



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
contra HECTOR PEREZ GARAY. Exp. 11001-41-89-039-2021-01178-00

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 15 C-1) y, pese a que no fue objetada en el término de traslado, el Juzgado, REQUIERE a la parte actora, a fin de que en el término de ejecutoria de la presente decisión la allegue en debida forma, por razón que no se acompasa a la orden de pago, pues liquida desde un periodo no reconocido y por un valor distinto al reclamado, al paso que contiene valores como abonos sin informar la fecha de ello.

Notifíquese ¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 111 hoy 4 de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e6777bc577d24d0306bb89f66b1f4f178846b110e43e8ae5140a794cae00e7a
Documento generado en 29/09/2021 09:34:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.